



Interlocutorio	762
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00269 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	HP Financial Services (Colombia) LLC
Demandado (s)	Laminados Termoformados S.A.S
Asunto	Reconoce personería y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Se reconoce personería para representar a la parte demandada, a la abogada Paula Sánchez Navarro, con T.P. 311.979 del C.S.J.

2. En memorial allegado el 10 de mayo de 2022 por la parte demandada, se interpone recurso de reposición frente al mandamiento de pago de 05 de noviembre de 2021 argumentando la falta de requisitos formales del título ejecutivo.

Sin embargo, se tiene que, la notificación al demandado se surtió a través del correo electrónico, en el cual se evidencia por el iniciador el recibo de la misma el 22 de abril de 2022, quedando notificado personalmente el 26 de abril de 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, el recurso de reposición debió interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto, esto es, los días 27, 28 y 29 de abril de 2022-inciso 3° del artículo 318 del C.G.P-. De ahí que, la interposición del recurso fue extemporánea, razón por la cual no se le dará trámite al mismo.

3. De otro lado, se tiene entonces que, el término de traslado a la parte demandante empezó a correr desde el 27 de abril de 2022 hasta el 10 de mayo de 2022, sin que exista pronunciamiento alguno por la parte demandada, razón por la cual se ordenará seguir adelante la ejecución. -Art.440 *ibidem*-

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ